

CONCURSO PARA LA REMODELACIÓN DE 11 PLAZAS COMO ESTRATEGIA DE REGENERACIÓN URBANA EN LA PERIFERIA DE MADRID

CONSULTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. ¿Se pueden presentar al concurso arquitectos recién titulados sin estar colegiados?

Sí. La única condición para presentarse al concurso es estar en posesión del título de arquitecto o de ingeniero de caminos, canales y puertos. El ganador del concurso deberá colegiarse y darse de alta tanto en el IAE (impuesto de actividades económicas) como en la Seguridad Social (o régimen social sustitutorio) con anterioridad a la firma del contrato.

2. ¿Puede participar en el concurso cualquier arquitecto en la primera fase del concurso, resultando ganador de dicho concurso sin solvencia económica, financiera, técnica o profesional?

Sí. El concurso está abierto a la participación de todos los arquitectos e ingenieros de caminos, canales y puertos, con independencia de su experiencia. En el caso de resultar ganador un concursante sin la experiencia solicitada, deberá incorporar al equipo a los técnicos que sí la posean, con anterioridad a la firma del contrato.

3. ¿Podemos participar arquitectos, con experiencia, pero que trabajamos en un despacho y por lo tanto nuestra solvencia es únicamente el contrato con el despacho en el que trabajamos (y nuestra nomina) y hacerlo de forma independiente?

Sí. El concurso está abierto a la participación de todos los arquitectos e ingenieros de caminos, canales y puertos, con independencia de su experiencia.

4. Si así fuese y resultásemos ganadores ¿tendríamos derecho al premio / prima aun sin poder incurrir en la segunda fase por no considerarnos en dicho momento una empresa?



En el caso de resultar ganador un concursante sin la experiencia solicitada, deberá incorporar al equipo a los técnicos que sí la posean, con anterioridad a la firma del contrato. En el caso de no poder incorporar al equipo a estos técnicos, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la percepción del premio.

5. **Al ser arquitectos que trabajamos para un despacho y por lo tanto no somos una empresa, ya que participamos de forma independiente, entendemos que no pudiendo demostrar solvencia técnica no podríamos ser adjudicatarios del contrato para la redacción del proyecto básico, ejecución y asistencia técnica en la dirección de obra.**

Sí podríais ser adjudicatarios, pero tendríais que incorporar al equipo a los técnicos que posean la solvencia requerida con anterioridad a la firma del contrato.

6. **¿Se trata de un concurso para arquitectos con experiencia previa en espacios públicos y con un volumen de obras relacionadas con el tema o realmente es un concurso abierto para los arquitectos jóvenes que estamos empezando, en el que, en caso de ganar el primer premio, se nos permita asociarnos con otros para demostrar la solvencia económica y técnica?**

El concurso está abierto a la participación de todos los arquitectos e ingenieros de caminos, canales y puertos, con independencia de su experiencia. En el caso de resultar ganador un concursante sin la experiencia solicitada, deberá incorporar al equipo a los técnicos que sí la posean, con anterioridad a la firma del contrato.

7. **En el caso de no disponer de la solvencia técnica solicitada, ¿sería posible "asociarse" con un despacho que respalde la solvencia económica, financiera, técnica o profesional para poder ser adjudicatario del contrato para la redacción del proyecto básico, ejecución y asistencia técnica en la dirección de obra?**

Sí.

8. **¿A que se refieren las bases en la Cláusula 7 del Pliego de**



Cláusulas Administrativas, cuando dicen que “la experiencia deberá acreditarse antes de la adjudicación mediante la presentación de los certificados correspondientes de trabajos o servicios similares realizados de similar volumen y complejidad en los últimos 5 años”, en el caso en el que se tiene que acreditar la experiencia en redacción de planeamiento?

Exactamente a eso, trabajos o servicios similares realizados de similar volumen y complejidad en los últimos 5 años.

9. ¿En el caso de tener que incorporar al contrato a técnicos que garanticen la solvencia exigida, estos profesionales deben ser los que firmen el proyecto o con que estén en el equipo es suficiente?

Los técnicos que se incorporen al equipo al objeto de alcanzar la solvencia técnica solicitada también deberán responsabilizarse de los proyectos contratados y, en consecuencia, también deberán firmarlos junto a los autores de la propuesta premiada.

10. ¿Se podría crear para la adjudicación una empresa y que nuestra solvencia técnica fuera nuestra experiencia laboral acreditada?

La solvencia técnica requerida no podrá justificarse mediante experiencia laboral. Tan solo mediante la autoría y firma de los trabajos solicitados.

11. En la página 14 “Cláusula 15: Documentación a presentar por los premiados” se menciona que en caso de resultar premiado, se presentará la documentación que deberá tener fecha anterior a la del fin del plazo para la presentación de la propuesta, ¿se refiere a que hay que solicitarla con anterioridad, dentro del plazo de presentación de la propuesta o que se deben cumplir los requisitos que justifican los documentos con anterioridad a la fecha de entrega y por tanto se pueden solicitar estos documentos a los organismos correspondientes con posterioridad a la fecha de entrega?

Los documentos pueden ser solicitados una vez fallado el concurso, pero las condiciones requeridas para participar en el concurso deberán



cumplirse con anterioridad a la entrega de las propuestas. Estas condiciones son: estar en posesión del título de arquitecto o ingeniero de caminos, canales y puertos y estar al corriente (no tener deudas en periodo ejecutivo) en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

12. En la página 17 “Cláusula 17: Condiciones de contratación”: “La dirección de obras será desarrollada por técnicos municipales...”

Más que una duda es una invitación a la reconsideración de este punto. Lo deseable en todas las obras y más lógico es que los técnicos que han redactado el proyecto sean los encargados de dirigir la obra, con la supervisión de técnicos municipales si se trata de un proyecto para la administración. Como es lógico, los técnicos que han redactado el proyecto tienen mayor conocimiento sobre éste. Un proyecto es algo más que la documentación presentada en un proyecto básico y de ejecución, hay aspectos que difícilmente pueden quedar reflejados en planos y memoria y que solo los autores conocen, además de poder reaccionar a cualquier mínimo imprevisto que se presente en obra solucionándolo de acuerdo con la idea original del proyecto. Los técnicos municipales suelen tener otras tareas asignadas y este tipo de obra requiere más dedicación, por lo tanto sería más viable que éstos actuaran como supervisores. No hay que olvidar que para la dirección de este tipo de obras tan representativas en el barrio, de gran impacto a nivel global de ciudad y condensadoras de la actividad de los vecinos y los movimientos ciudadanos, se necesitan a especialistas en proyectos similares. Esa labor la puede desempeñar con una gran dedicación, el equipo redactor del proyecto, pues además en las bases se solicita experiencia previa en este tipo de proyectos.

En las plazas del segundo y tercer grupo, a pesar de que la dirección de la obra será desarrollada por técnicos municipales, el Ayuntamiento adjudicará a los ganadores el asesoramiento y asistencia a la misma.

13. En relación a la solvencia técnica a demostrar para la redacción de proyectos y dirección de obras de las plazas del grupo 2 y 3, ¿tiene que haber un arquitecto e ingeniero (los 2) con solvencia técnica o es suficiente un arquitecto o ingeniero?



Para el caso de las plazas del grupo 2 y 3, se deberá incorporar a ambos, tal y como se especifica en las bases.

- 14. En el caso de resultar ganador del concurso, y a fin de poder resultar adjudicatario del contrato correspondiente a cada plaza, hay que acreditar que hace parte del equipo que va a desarrollar el proyecto un arquitecto con acreditada experiencia (ya sea en proyectos de espacios públicos y obras de urbanización para las plazas del grupo dos y tres, o en redacción de planteamiento para las plazas del grupo uno). ¿Es necesario que dicho arquitecto esté en posesión de un título ya sea español, o bien legalmente reconocible u homologado al español, o de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza?, en caso afirmativo, ¿el título puede ser de Máster y no de Grado? ¿Puede dicho arquitecto acreditar su experiencia en proyectos construidos fuera de España?**

Tanto los técnicos que acrediten la experiencia exigida para contratar como los que tomen parte inicialmente en el concurso deberán estar en posesión del título correspondiente (o master habilitante) español, o bien legalmente reconocible u homologado al español. La experiencia, en cualquier caso, se podrá acreditar con trabajos realizados fuera de España.

- 15. ¿Es posible ser coautor de la propuesta siendo arquitecto o ingeniero, actuando como persona física extranjera no residente en España, puesto que en el caso de resultar premiado no podrá acreditar el cumplimiento tanto de las obligaciones tributarias como de la Seguridad Social en el Estado Español?**

Sí. Las únicas condiciones necesarias para participar en el concurso son: estar en posesión del título de arquitecto o ingeniero de caminos, canales y puertos y estar al corriente (no tener deudas en periodo ejecutivo) en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El ganador del concurso deberá colegiarse y darse de alta tanto en el IAE (impuesto de actividades económicas) como en la Seguridad Social (o régimen social sustitutorio) con anterioridad a la firma del contrato.



16. En cuanto a la aportación de certificados correspondientes de trabajos o servicios realizados de similar volumen y complejidad en los últimos 5 años con los que acreditar la solvencia técnica, nos gustaría saber si un encargo en curso de un proyecto de una urbanización residencial realizado por parte de un promotor privado se considera válido de cara a la citada justificación. En caso de serlo, ¿qué tipo de certificado debería ser emitido por parte de la empresa promotora?

Quedará al criterio de los técnicos municipales que en su momento examinen la documentación aportada determinar el alcance del término "trabajos o servicios realizados".

En cualquier caso los certificados deberán ser de buena ejecución o similares, visados colegiales, licencias municipales, etc.

17. En la página 8, al final del apartado "Cláusula 9: Forma y contenido de las proposiciones / SOBRE 1: Documentación Gráfica: dos (2) paneles tamaño DIN-A1" se menciona un DIN-A2, ¿se entregaría además de los otros dos paneles DIN-A1 en la primera fase o con posterioridad en caso de ser elegida la propuesta para formar parte del proceso de participación ciudadana? ¿Iría también sobre cartón pluma? ¿En vertical u horizontal?

Con fecha 30 de junio de 2017 se ha publicado en la web del concurso una aclaración acerca de la documentación a presentar por los concursantes. El panel DIN-A2 podrá tener tanto disposición vertical como horizontal, deberá estar montado sobre tablero ligero de cartón pluma y se deberá entregar junto al resto de documentación.

18. Se entiende el panel DIN-A2 a entregar como un resumen del proyecto. ¿Este panel debe ir maquetado en vertical en cartón pluma, al igual que los A1, o en formato digital (cd dentro del sobre 1)?

Efectivamente, el panel DIN-A2 debe incluir una descripción de la imagen global de la propuesta con una perspectiva aérea, una planta y dos secciones, suficientemente expresivas para el proceso de participación. La orientación de este panel no está especificada en las bases, pudiendo



ser tanto horizontal como vertical.

La reproducción en formato digital deberá incluirse en el mismo CD del sobre 2 en el que esté contenida toda la documentación (2 paneles DIN-A1, 1 panel DIN-A2, Memoria, resumen de la memoria e imagen global para el proceso de participación ciudadana en formato JPG con resolución 1000 x 563 píxeles).

19. En la página 8 “Cláusula 9: Forma y contenido de las proposiciones / SOBRE 2: Documentación en CD y en formato reducido”, acompañando al CD se entrega una reducción de los dos paneles y la memoria en formato A3: ¿impreso y encuadernado?

Tal y como se especifica en la aclaración anteriormente mencionada, acompañando al CD o USB se entregara una reducción impresa de los tres (3) paneles en formato DIN-A3 y la Memoria, también impresa, igualmente en formato DIN-A3 que incluirá un resumen de la memoria.

El CD o USB contendrá reproducción de los tres (3) paneles (2 DIN-A1 y 1 DIN-A2) en formato PDF, memoria y resumen de la memoria en formato PDF e imagen global para el proceso de participación ciudadana en formato JPG (1000 x 563 píxeles)

20. ¿Se puede entregar la documentación antes del 21 de agosto?

Sí. La documentación podrá entregarse en cualquier momento desde el lanzamiento del concurso hasta el día 21 de agosto de 2017.

21. En la página 9 “Cláusula 10: Presentación de las propuestas” si la entrega es por correo ¿es hasta las 23:59 del último día del plazo de presentación?

Concretamente, hasta las 24:00 horas del día 21 de agosto de 2017. Igualmente, se deberá notificar en envío de la propuesta antes de esta misma hora, mediante fax o correo electrónico, con indicación del número de referencia de imposición y el LEMA de la propuesta.

22. ¿Existe algún tipo de incompatibilidad para presentarse al concurso si, en su caso, alguno de los componentes del equipo de proyecto está inscrito como ciudadano anónimo y particular en



los Foros Locales, recientemente promovidos por el Ayuntamiento como espacios de participación ciudadana?

No.

23. ¿Los premios se conciben como una provisión de fondos de los honorarios profesionales correspondientes a los contratos que se adjudicarían al ganador?

No.

24. En el caso que la votación popular decida no reformar la plaza a la cual le corresponde votar por jurisdicción, ¿habrá premios para las dos propuestas seleccionadas por la mesa-jurado?, si fuera así, ¿cómo se repartirían los premios del primero y el segundo?

No se ha contemplado esta circunstancia en las bases. En cualquier caso, las dos propuestas seleccionadas por la Mesa-Jurado recibirán los premios especificados. Llegado el caso, será la Mesa-Jurado quien se encargará de decidir el modo en el que se repartirán los dos premios previstos entre estas dos propuestas.

CONSULTAS GENERALES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. En la presentación del concurso celebrada en el COAM se mencionó que el Ayuntamiento ha mantenido un conjunto de reuniones con los vecinos y con determinadas asociaciones. ¿Proporcionará el Ayuntamiento un resumen de las conclusiones de estas reuniones para conocer y entender las demandas de los ciudadanos?

Las conclusiones de estas reuniones ya están incorporadas en las bases y pliegos del concurso. Además en el portal de decide Madrid, <http://decide.madrid.es>, en el apartado Procesos, hay un proceso de consulta abierto para cada plaza.



2. **¿Proporcionará el Ayuntamiento un plano topográfico de la plaza y sus aledaños, incluyendo la posición de los árboles existentes?**

Los planos taquimétricos de la plaza y sus inmediaciones ya están a disposición de los concursantes en la página web del concurso. En cuanto al arbolado, no se dispone de planos específicos del mismo, pero su ubicación puede resultar sencilla utilizando el visor "google maps".

3. **¿Existe un plano del arbolado existente en los emplazamientos y alrededores, ya sea en dwg o pdf?**

Se considera suficiente la documentación facilitada hasta el momento.

4. **¿Existe información sobre el estado de la vegetación para tener unos criterios técnicos de conservación o eliminación?**

Se considera suficiente la documentación facilitada hasta el momento.

5. **¿Existen planos técnicos de alcantarillado y red de saneamiento?**

Se considera suficiente la documentación aportada hasta el momento.

6. **¿Sería posible disponer de planos de la red de suministros y abastecimiento del ámbito de intervención en formato CAD?**

Se considera suficiente la documentación aportada hasta el momento.

7. **En el anexo II del Pliego de cláusulas técnicas, "Condicionantes [...] Información cartográfica y fotográfica", ¿dónde está la documentación fotográfica?**

Se trata de un error, la información del anexo II es exclusivamente escrita, la información cartográfica está disponible en la página web del concurso.

8. **En el "Pliego de cláusulas técnicas particulares" en el punto "2. Objetivos del concurso" se indica que el presupuesto aproximado de ejecución será de 250€/m2. Al mismo tiempo en el punto "3. Objetivos pormenorizados para cada plaza" se indica, en alguna**



de ellas, como objetivos la eliminación de plazas de aparcamiento en superficie y al mismo tiempo "la resolución del aparcamiento". Si en su caso se planteara algún aparcamiento subterráneo dentro del mismo ámbito de actuación, con la finalidad de resolver el problema del aparcamiento y liberar espacio público para el peatón en superficie, ¿debería éste ajustarse dentro del presupuesto indicado, o dicho presupuesto se referiría sólo al tratamiento en superficie y diseño del espacio de la plaza ?

En principio no está considerada la posibilidad de proponer aparcamientos subterráneos, no obstante, el concurso está planteado con la suficiente libertad como para que, si los concursantes lo consideraran adecuado, poder proponerlos. En este caso, el presupuesto de ejecución del proyecto debería amoldarse a la complejidad de la propuesta planteada.

CONSULTAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO PLAZA DE LA REMONTA EN TETUAN

1. En las bases se pide "estudiar la posibilidad de ampliación del aparcamiento subterráneo y de modificación de los accesos rodados al mismo con la desvinculación de los accesos peatonales a la plaza, así como los elementos de acceso peatonal al aparcamiento". Teniendo en cuenta que se trata de un aparcamiento de residentes, y por lo tanto de acceso restringido, ¿Proporcionará el Ayuntamiento la planimetría del aparcamiento y de sus accesos rodados y peatonales?

Los accesos peatonales se sitúan en el lado este de la plaza con salida a la altura de Mercadona, y en el lado norte en los soportales de las viviendas.

Los accesos rodados y peatonales se encuentran en los planos a disposición de los concursantes en la cartografía aportada en la página web del concurso. En cuanto a la huella del aparcamiento en la plaza se puede tomar de referencia la huella sombreada que aparece en los planos de aparcamientos municipales de residentes en el siguiente enlace:

<http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Movilidad-y->



[transportes/Circulacion-y-aparcamiento/Aparcamientos-municipales?vgnextfmt=default&vgnextoid=38f87870f3c3b010VgnVCM10000d90ca8c0RCRD&vgnnextchannel=b3128fb9458fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD&idCapitulo=1245535](https://transportes.circulacion-y-aparcamiento.aparcamientos-municipales.vgnextfmt=default&vgnextoid=38f87870f3c3b010VgnVCM10000d90ca8c0RCRD&vgnnextchannel=b3128fb9458fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD&idCapitulo=1245535)

Por último, en cuanto a la resistencia de la cubierta del aparcamiento, que se realizó en el año 1989, el dato del que disponemos es la sobrecarga de uso que se estimó en el cálculo de estructuras: 1.000 kg/m² para sobrecargas de tierras y viales. Por otra parte, se aconseja evitar la instalación de mobiliario, iluminación u otros elementos que requieran grandes y profundos anclajes, que pudieran alcanzar y dañar la lámina de impermeabilización del aparcamiento.

2. **En las bases se pide “dar solución al aparcamiento de la policía”. ¿Podría describirse de manera más específica y cuantitativa cuál es el problema de aparcamiento de la policía?**

Según datos de la Junta Municipal del distrito, la Policía no tiene reservadas plazas en el aparcamiento subterráneo, aunque sí disponen de una zona en superficie cercana a la comisaría reservada para aparcamientos de vehículos policiales. Algunas de las aportaciones ciudadanas en <http://decide.madrid.es>, también proporcionan información sobre este asunto.

CONSULTAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO PLAZA DE LA VAGUADA EN FUENCARRAL

1. **¿Proporcionará el Ayuntamiento planos de planta, alzado y sección existentes?**

El Ayuntamiento aporta planos en planta, la información cartográfica está disponible en la página web del concurso.

2. **¿Proporcionará el Ayuntamiento planos de planta, alzado y sección del Teatro de Madrid?**

Para un Concurso de Ideas del espacio libre, se considera suficiente información sobre dicho edificio los planos cartográficos en planta del área ocupada por el mismo. Si el concursante lo considera necesario



siempre podrá recurrir a la información disponible en anteriores publicaciones arquitectónicas.

CONSULTAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO PLAZA CÍVICA DE LUCERO EN LATINA

1. **No es posible encontrar en el Visualizador Urbanístico la edificabilidad asignada a la parcela en cuestión. ¿Proporcionará el Ayuntamiento la ficha urbanística de la parcela?**

Es objeto del concurso la propuesta de ordenación de usos para la posterior redacción de un Plan Especial para la ordenación pormenorizada de la Red Pública Dotacional, cuyas condiciones se definirán en el propio plan a redactar por el equipo redactor de la propuesta ganadora.

Las condiciones urbanísticas actuales de las parcelas incluidas en el área de actuación son las recogidas en el PGOUM 1997, en el Área de Planeamiento Incorporado 10.11 "Cuña Verde Latina-Alhambra" que pueden consultarse en el visualizador urbanístico del Ayuntamiento de Madrid.

http://www2.munimadrid.es/urbanismo_inter/visualizador/index_inter.jsp?WT.ac=Visualizador%20urbanístico.%20SIG

2. **El plano del "Huerto urbano de Lucero", ¿está aprobado por el Ayuntamiento? ¿Qué dimensión tiene el Huerto?**

Por Decreto 0149/2015, de 20 de marzo, del Delegado de Medio Ambiente y Movilidad, se aprueba el expediente y la convocatoria para el otorgamiento de autorización demanial para la ocupación de la parcela de dominio público ubicada en la calle Concejal Francisco José Jiménez Martín número 120, con una superficie de 1.194 metros cuadrados, para uso de huerto urbano comunitario.

3. **En esta plaza se recoge la necesidad de equipamientos dotacionales, en este sentido en la presentación del video se habla de equipamiento cultural tipo biblioteca; sin embargo en el Pliego Técnico, en el apartado de condicionantes, en relación a la**



nueva dotación se hace referencia a procesos participativos anteriores donde se solicita escuela de danza, escuela de bellas artes, escuela de música y conservatorio. Por un lado, aclarar que necesidades se recogen en dichos procesos participativos y, por otro, saber si se puede disponer de documentación de los resultados de dichos procesos; ya que la información que se puede recoger a través del cuestionario de 'Decide Madrid' nos parece claramente insuficiente.

En el anexo número 2 "Condicionantes para las propuestas de remodelación de la plaza", se establece como posibles usos a considerar la creación de un espacio polivalente que acoja todo tipo de actividades socio-culturales, deportivas y lúdicas, como por ejemplo: eventos festivos, ferias, mercadillos, talleres, cine de verano, eventos sociales y de participación ciudadana, que se puedan realizar al aire libre, dentro del ámbito delimitado que figura en el plano del anexo número 1.

Por otra parte en el referido Anexo número 2 respecto a la parcela dotacional ubicada en la calle Carlos Fuentes c/v Hurtumpascual, que es exterior al ámbito objeto del concurso, se indica a título informativo las demandas manifestadas por varias asociaciones de vecinos en anteriores procesos participativos, como por ejemplo implantar escuelas de danza, bellas artes, música y un conservatorio, entre otras, por lo que no se considera necesario aportar documentación adicional.

4. En relación a la parcela del uso dotacional, en la que se proponía la localización de una biblioteca o una escuela de música, ¿se podría hacer una aproximación de diseño o visualización conjunta que integre las dos piezas (plaza cívica y dotación) como una unidad? aunque lógicamente no sea objeto del concurso y no vincule a nada (y no descalifique la propuesta).

Se podrá realizar cualquier aportación de la ordenación de volúmenes sobre la parcela dotacional ubicada en la calle Carlos Fuentes c/v a Hurtumpascual que complementa al ámbito delimitado que figura en el plano del anexo número 1.



CONSULTAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO PLAZA DE LA EMPERATRIZ EN CARABANCHEL

1. No es posible encontrar en el Visualizador Urbanístico la edificabilidad asignada a la parcela en cuestión. ¿Proporcionará el Ayuntamiento la ficha urbanística de la parcela?

Se trata de una intervención en espacios libres donde el Plan General no señala edificabilidad.

Además en el portal de decide Madrid, <http://decide.madrid.es>, en el apartado Procesos, hay un proceso de consulta abierto para cada plaza

2. ¿Enviará el Ayuntamiento los datos de los aforos de las calles afectadas?

El único aforo que considera el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid es en las edificaciones.

3. Las bases mencionan que “en las inmediaciones de la plaza existen una serie de grandes parcelas dotacionales que hacen imposible el tránsito (peatonal y/o viario) transversal que obligan a largos recorridos entre puntos espacialmente próximos”. ¿Puede especificar de modo concreto a qué parcelas se refiere? ¿Se puede entender del texto que es posible proponer algo en esas parcelas que evite el mencionado inconveniente?

Dentro del ámbito se contempla el equipamiento privado existente de carácter local Teresa Jornet (Centro de mayores de 18.776 m² y el equipamiento privado existente Academia Politécnica del ejército con 9.493 m²).

En las inmediaciones del ámbito se encuentran los equipamientos privados existentes de carácter local: Institución Salesiana de 29.359 m², Colegio Amorós de 110.933 m² y Colegio Santa María de los Ángeles de 19.583 m².

Las actuaciones se refieren a espacios libres y no a equipamientos.



CONSULTAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO PLAZA DE PUERTO DE CANFRANC EN PUENTE DE VALLECAS

1. ¿Enviaré el Ayuntamiento los datos de los aforos de las calles afectadas?

Los aforos señalados en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid se refieren únicamente a edificaciones.

2. Las bases mencionan que es necesario proponer “lugares para reubicar algunas de las plazas de aparcamiento existentes que se eliminan con la reforma”. ¿Cuántas son “algunas”? ¿Se refiere a las plazas de aparcamiento formales existentes solamente o también se refiere a las numerosas plazas de aparcamiento informales que actualmente se producen en la plaza?

No se reducirá la dotación de plazas de aparcamiento en superficie existentes en la actualidad en los viales, pudiendo la propuesta en todo caso ampliarla.

3. ¿Cuáles son los “usos estanciales, deportivos y/o culturales demandados en el barrio” mencionados en las bases?

Usos estanciales definidos en el art. 7.4.11 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

Usos deportivos a los que hace referencia el art. 7.9.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

Usos culturales definidos en el art. 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

4. ¿Se puede eliminar o actuar sobre el muro de separación para el acceso al Parking del edificio situado al Norte de la parcela?

El muro que se menciona, si bien está dentro de la delimitación propuesta, pertenece a una parcela que no es de titularidad pública por lo que quedaría fuera de la intervención.

5. ¿Se puede actuar sobre la medianera del edificio situada al Norte de la parcela?



Esta edificación se encuentra fuera de la delimitación propuesta y no se trata de una parcela municipal, no es objeto de la actuación.

6. ¿A quiénes se han tenido en cuenta en los procesos participativos en el emplazamiento de Puerto de Canfranc?

Se han mantenido reuniones con la mesa de Urbanismo de los Foros Locales. Las conclusiones de estas reuniones ya están incorporadas en las bases y pliegos del concurso. Además en el portal de decide Madrid, <http://decide.madrid.es>, en el apartado Procesos, hay un proceso de consulta abierto para cada plaza.

7. ¿Se considera privada la zona inmediata delantera del edificio situado al este (Calle Valderribas)?

El acceso a la edificación sita en el Camino de Valderribas, 87 se realiza a través de una zona calificada verde de titularidad municipal.

8. ¿Se puede actuar sobre la fachada del edificio situado al este (Calle Valderribas) por criterios proyectuales?

No es objeto de la intervención la actuación sobre fachadas de edificios que no son de titularidad municipal.

9. El solar de Canfranc es un lugar que actualmente tiene uso de parking, ¿habría que tener en cuenta la ubicación de todas esas plazas en zonas colindantes al emplazamiento o, en su defecto, repartidas en el barrio? ¿Y las de la isleta triangular?

No se reducirá la dotación de plazas de aparcamiento en superficie existentes en la actualidad en los viales, pudiendo la propuesta en todo caso ampliarla.



CONSULTAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO PLAZA DEL ENCUENTRO EN MORATALAZ

1. Existe un aparcamiento subterráneo en la plaza. ¿Proporcionará el Ayuntamiento la planimetría del aparcamiento, o al menos el perímetro de su huella bajo la plaza?

Los accesos rodados y peatonales se encuentran en los planos a disposición de los concursantes en la cartografía aportada en la página web del concurso. En cuanto a la huella del aparcamiento en la plaza se puede tomar de referencia la huella sombreada que aparece en los planos de aparcamientos municipales de residentes en el siguiente enlace:

(<http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Movilidad-y-transportes/Circulacion-y-aparcamiento/Aparcamientos-municipales?vgnextfmt=default&vgnextoid=38f87870f3c3b010VgnVCM10000d90ca8c0RCRD&vgnnextchannel=b3128fb9458fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD&idCapitulo=1245535>)

Por último, en cuanto a la resistencia de la cubierta del aparcamiento, que se realizó en el año 1996, los datos que disponemos son las sobrecargas que se estimaron en el cálculo de estructuras: sobrecarga de tierras 2.000 kg/m², sobrecarga de uso 400 kg/M² y de paso de vehículos 2.500kg/m². Por otra parte, se aconseja evitar la instalación de mobiliario, iluminación u otros elementos que requieran grandes y profundos anclajes, que pudieran alcanzar y dañar la lámina de impermeabilización del aparcamiento.

CONSULTAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO PLAZA DE LOS MISTERIOS EN CIUDAD LINEAL

1. ¿Proporcionará el Ayuntamiento el proyecto de remodelación de la calle Alcalá?

El proyecto no está aún disponible para poder ser publicado. En todo caso, la sección funcional en el último tramo de Alcalá, entre Gutierre de Cetina y Alfonso Paso, es el siguiente: en sentido salida un carril bus más un ciclo-carril (bicicleta más coche) y sentido entrada un ciclocarril. Es objeto del concurso la propuesta de esquema funcional del viario en el



tramo entre Alfonso paso y Arturo Soria, justificando la movilidad resultante en la propuesta.

La información existente por el momento se encuentra en la ficha "EC 15.01 calle Alcalá" disponible en el visualizador urbanístico del Ayuntamiento, en la pestaña MADRID REGENERA (ángulo superior derecha).

http://www2.munimadrid.es/urbanismo_inter/visualizador/index_inter.jp

2. ¿Proporcionará el Ayuntamiento el número de autobuses y de viajeros que soporta actualmente el Intercambiador de autobuses?

La información solicitada y suficiente para el concurso se encuentra disponible en la web de la EMT.

<http://www.emtmadrid.es/EMTBUS/Mibus?lang=es-ES>

3. ¿Proporcionará el Ayuntamiento la planimetría del aparcamiento y de sus accesos rodados y peatonales o al menos, la huella del mismo en la plaza y la resistencia de su cubierta? Los planos del cantón.

Los accesos rodados y peatonales se encuentran en los planos a disposición de los concursantes en la cartografía aportada en la página web del concurso. En cuanto a la huella del aparcamiento en la plaza se puede tomar de referencia la huella sombreada que aparece en los planos de aparcamientos municipales de residentes en el siguiente enlace:

<http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Movilidad-y-transportes/Circulacion-y-aparcamiento/Aparcamientos-municipales?vgnextfmt=default&vgnextoid=38f87870f3c3b010VgnVCM10000d90ca8c0RCRD&vgnnextchannel=b3128fb9458fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD&idCapitulo=1245535>

Por último, en cuanto a la resistencia de la cubierta del aparcamiento, el dato que disponemos es la sobrecarga de uso que se estimó en el cálculo de estructuras: 2.200 kg/m² para sobrecargas de tierras y viales. Por otra parte, se aconseja evitar la instalación de mobiliario, iluminación u otros elementos que requieran grandes y profundos anclajes, que pudieran alcanzar y dañar la lámina de impermeabilización del aparcamiento.



4. **¿Proporcionará el Ayuntamiento la planimetría del cantón de jardinería existente o, al menos, el programa de necesidades para volver a situarlo en otro lugar de la plaza?**

Para resituar el cantón de jardinería deberá considerarse la superficie exterior de la edificación existente como la mínima necesaria.

5. **Accesos a garaje: ¿Es posible desplazar los accesos peatonales y las salidas de ventilación dentro del garaje? ¿Existe plano del garaje?**

No se dispone de planos de arquitectura del garaje ni de los elementos emergentes de las instalaciones. La propuesta será más viable cuanto más cercana a la realidad arquitectónica del garaje, ya que, en principio, no está contemplado el realizar ninguna intervención en el mismo, salvo obras de conservación. No obstante, si de una inspección de campo se deduce la posibilidad de proponer algún cambio en el garaje que mejore sustancialmente la propuesta de intervención en el ámbito, o incluso posibilitarla, puede proponerse y se valorará la posibilidad de intervenir en el aparcamiento, si no supone merma de sus condiciones de utilización.

6. **Hay dos estructuras superficiales del parking, una es el respiradero y la otra, ¿para qué sirve? ¿Se puede sustituir o quitar?**

No se dispone de planos de arquitectura del garaje ni de los elementos emergentes de las instalaciones. La propuesta será más viable cuanto más cercana a la realidad arquitectónica del garaje, ya que, en principio, no está contemplado el realizar ninguna intervención en el mismo, salvo obras de conservación. No obstante, si de una inspección de campo se deduce la posibilidad de proponer algún cambio en el garaje que mejore sustancialmente la propuesta de intervención en el ámbito, o incluso posibilitarla, puede proponerse y se valorará la posibilidad de intervenir en el aparcamiento, si no supone merma de sus condiciones de utilización.



7. Accesos a metro: ¿Es posible desplazar accesos a metro?, ¿Existe plano de metro?

No es posible desplazar los accesos a metro.

8. Gasolinera: ¿Es posible desplazar la gasolinera?, ¿Es posible eliminar la gasolinera?

La gasolinera tiene actualmente una concesión sobre los terrenos que ocupa que debe respetarse. No obstante, es posible proponer una nueva ubicación a futuro, pero previendo el uso de la ubicación actual en un plazo medio-largo.

9. El volumen situado junto a la iglesia y zona de juegos (referencia catastral 5968204VK4756H0001SY): ¿Qué uso tiene?, ¿Es propiedad de la iglesia o del ayuntamiento?, ¿Es posible eliminarlo?

La construcción tiene el uso de cantón de mantenimiento de zonas verdes del distrito. Es de propiedad y uso municipal y puede proponerse su ubicación en otra posición en el ámbito.

10. ¿Qué alberga el pequeño edificio entre la Iglesia y las áreas infantiles?

La construcción tiene el uso de cantón de jardinería para mantenimiento de las zonas verdes del distrito. Es de propiedad y uso municipal y puede proponerse su ubicación en otra posición en el ámbito, con una superficie mínima equivalente a la actual.

11. El acceso al centro comercial (pequeña plaza elevada de entrada, escaleras, rampa, elemento vertical con muestra publicitaria, pequeños volúmenes de bar, etc.), ¿es posible modificarlo pese a ser propiedad privada?

En principio, no será posible actuar sobre los espacios libres de titularidad privada. No obstante, sin comprometer la propuesta para el ámbito, pueden proponerse actuaciones de mejora para los espacios privados que podrían acordarse con los propietarios, en su caso. Debe



tenerse en cuenta que la propuesta de reordenación sobre los mismos no puede comprometer la utilización de la plaza si no se llevara a cabo.

12. El espacio destinado a las paradas de autobuses con la nueva localización de la cabecera de las líneas interurbanas, ¿se va a reducir o se queda totalmente libre?

La propuesta de intervención en el ámbito puede formularse teniendo en cuenta la posible reducción del actual intercambiador de autobuses, integrándolo en la plaza o reubicándolo en Arturo Soria y Hnos. García Noblejas, contando con la eliminación de las paradas de autobuses interurbanos, pero manteniendo las paradas de los urbanos. Pero hay que señalar, que hay que presentar una Justificación de la movilidad resultante en la propuesta, incorporando un esquema funcional del viario y de los movimientos de autobuses.

**CONSULTAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
PLAZA CÍVICA MAR DE CRISTAL EN HORTALEZA**

1. En las bases se menciona la existencia de un Plan Especial para la ordenación de la parcela. ¿Proporcionará el Ayuntamiento este documento?

El Plan Especial "P.E. 16.327 Centro Deportivo Accesibilidad Universal", con nº de Expediente 711/2011/00632, que afecta a la Plaza Cívica Mar de Cristal, se puede consultar en la página del Ayuntamiento de Madrid, dentro del Visualizador Urbanístico del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, activando la pestaña de "Expedientes", los "Expedientes de Planeamiento" y pinchando la "i" (información) sobre la parcela en cuestión. Si se desea ver la información completa del expediente, se deberá solicitar vista del mismo, en el Área de Desarrollo Urbano Sostenible, calle Ribera del Sena, 21, planta baja.

2. En las bases se menciona que "la ocupación máxima de la edificación que se proponga será del 30% del total de los usos propuestos". Ese 30% ¿se refiere a la superficie total de la parcela? ¿Cuál es la edificabilidad de la parcela?



El 30% de ocupación se refiere a la superficie total de la PLAZA (28.102 metros cuadrados) señalada en el plano PLAZ_ER "Plaza Cívica Mar de Cristal" con línea continua.

"La propuesta a presentar puede incorporar y reordenar los usos propuestos en el P.E. 16.327 o proponer su reconsideración".

Las condiciones urbanísticas vienen establecidas en el P.E. 16.327 "Centro Deportivo Accesibilidad Universal" y en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

CONSULTAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO CONJUNTO PLAZAS EN VILLAVERDE

1. **¿A qué se refieren las bases cuando dicen que "la incorporación al desarrollo urbano de uno de los escasos suelos vacantes que existen en el casco histórico, lo que reforzará el carácter de centralidad del área, teniendo en cuenta que la implantación de los nuevos usos previstos aportará diversidad y dinamización a la zona"? ¿A qué suelos vacantes se refiere? Y ¿A qué nuevos usos previstos se refiere?**

El suelo vacante se localiza en la Unidad de Ejecución 1, UE.1 "Vieja de Pinto-Antimonio", del APE.17.12 Casco Histórico de Villaverde, cuya ordenación prevé la implantación de usos residenciales y terciarios además de un equipamiento y una nueva zona verde.

2. **¿Proporcionará el Ayuntamiento los documentos del área de Planeamiento Específico (APE 17.12) "Casco Histórico de Villaverde"?**

Los documentos del APE 17.12 están disponibles en el Visualizador Urbanístico, de la página web del Ayuntamiento

3. **¿Proporcionará el Ayuntamiento el "Plan Especial de Protección y mejora de la Plaza Mayor del Casco de Villaverde y su entorno"?**

La documentación del Plan Especial está disponible en el expediente 711/2009/24328, con nº de archivo 09/035



4. ¿Proporcionará el Ayuntamiento los documentos de la “Modificación Puntual de Plan General en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-1 del APE 17.12, que establece su nueva delimitación y ordenación”?

El documento de la Modificación Puntual está disponible en el expediente 716/2004/000071, con nº de archivo 04/116

5. ¿A qué se refieren las bases cuando dicen que “la propuesta para la zona verde, tendrá en consideración los nuevos usos a implantar en el edificio del antiguo cine de Villaverde y en la parcela de equipamiento”? ¿Cuáles son esos nuevos usos?

En el edificio del antiguo cine está previsto implantar usos terciarios, el carácter de la zona verde será acorde con estos usos.

6. ¿A qué se refieren las bases cuando dicen que “se analizará la incidencia en el paisaje urbano de la nueva edificación de los vacíos urbanos existente, así como la repercusión de las medianerías que pueden quedar vistas”? ¿Cuál es esa nueva edificación? ¿Qué volumen tendrá? ¿Dónde se situará?

Las propuestas de espacio público en el conjunto de plazas, podría llegar a orientar la concreción de la volumetría final de las parcelas vacantes, en caso de que contribuyan a conseguir el objetivo.

7. ¿A qué se refieren las bases cuando dicen “el viario tendrá el tráfico restringido para el vehículo privado...? ¿A que “viario” se refiere?

A la calle del Asfalto y la calle Vieja de Pinto en las que se quiere reforzar el carácter peatonal.

8. ¿Proporcionará el Ayuntamiento las condiciones urbanísticas, en especial, las condiciones de posición, volumetría, edificabilidad y altura, de las parcelas incluidas en el área de actuación del concurso?

Todas las condiciones urbanísticas se encuentran en los documentos



referidos anteriormente.

9. ¿A quiénes se han tenido en cuenta en los procesos participativos en el emplazamiento de las plazas de Villaverde?

Se han mantenido reuniones con la mesa de Urbanismo de los Foros Locales. Las conclusiones de estas reuniones ya están incorporadas en las bases y pliegos del concurso. Además en el portal de decide Madrid, <http://decide.madrid.es>, en el apartado Procesos, hay un proceso de consulta abierto para cada plaza.

10. Entre las dos plazas en Villaverde, se ve una franja comprendida entre dos líneas discontinuas en el pdf, en esa parte está el antiguo teatro o cine y un solar, ¿qué tratamiento hay que hacer en esa zona marcada en líneas discontinuas en el pdf? La información del pliego apenas trata ese punto, ¿dónde se podría encontrar más información?

La zona marcada con línea discontinua es la afectada por la Modificación Puntual de Plan General en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-1 del APE 17.12, en la que se establece su nueva delimitación y ordenación. A través del Sistema de Información Geográfica de Urbanismo (visor urbanístico) se puede acceder a los expedientes de planeamiento.

La propuesta de ordenación y diseño afecta al espacio público por lo que sólo se contemplarán los espacios que se prevean para este destino por el planeamiento.

11. ¿Existe un Estudio específico de movilidad de todo el barrio con el objeto de valorar una zonificación de zona 30 o una peatonalización vinculada al eje planteado?

Sin perjuicio de los posibles estudios específicos existentes que puedan estar realizándose, el viario tendrá el tráfico restringido para el vehículo privado, se preverá el acceso a los garajes existentes y se priorizará el tratamiento de coexistencia sin aparcamiento en los tramos de las calles Vieja de Pinto y Albino Hernández Lázaro comprendidos entre la calle Palomares y las plazas de Ágata y Mayor de Villaverde respectivamente.

En este sentido se podrán incluir otras medidas como zonas 30 o peatonalizaciones justificando su viabilidad para la mejora de la



movilidad peatonal.

12. En relación a la parcela marcada en línea discontinua, existe una edificación abandonada (antiguo cine de Villaverde), consultar si existe más información acerca de este edificio, concretamente planimetría.

No contamos con más información de la edificación a la que se hace referencia.

13. ¿Se podría hacer una aproximación de diseño o visualización conjunta que integre las tres piezas - plaza mayor y el entorno de la iglesia de San Andrés, plaza de Ágata y parcela del antiguo cine de Villaverde - como una unidad? aunque lógicamente no sea objeto del concurso y no vincule a nada (y no descalifique la propuesta).

La propuesta se ajustará a los condicionantes para las propuestas de remodelación de las plazas establecidos en las bases del Concurso.

CONSULTAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO PLAZA CÍVICA DE SAN BLAS

1. En el plano de remodelación y localización se delimitan dos perímetros: uno con línea continua y otro con línea discontinua, ¿cuál es la diferencia entre ambos? ¿a qué superficie corresponden las denominadas "Plaza = 62.902 m²" y "Área Intervención = 30.689 m²"?

El ámbito señalado con línea continua es el ámbito donde proponer el área de ordenación (Plan Especial para la ordenación pormenorizada de la Red Pública Dotacional) y la reconfiguración de los espacios libres que queden sin edificar. La superficie de este ámbito es de 62.902 m². En línea discontinua se recogen espacios situados en los bordes de las manzanas limítrofes a la plaza, en los que pueden proponerse, potestativamente, intervenciones (sobre el espacio libre y/o propuesta de actividades) que pongan en relación estos espacios con la plaza, si se considera de interés. La superficie de estos espacios de posible intervención suma un total de 30.689 m². La descripción detallada se



recoge en la directriz cuarta del *Anexo 2. Condicionantes para las plazas*.

2. ¿Cuál es la parcela dotacional vacante situada “al oeste de la plaza”?

La parcela de forma trapezoidal situada al oeste de la calle Alconera, que se integra en el espacio de intervención propuesto para la creación de la nueva Plaza Cívica. Actualmente dicha parcela tiene dos campos deportivos no edificados al norte y una superficie al sur sin ocupar.

3. ¿Cuál es la parcela “E”?

La parcela E es la manzana situada al oeste de la plaza, entre las calles Alberique, Amposta, Alconera y Pobladura del Valle y separada de la manzana de la plaza por la parcela deportiva.

4. ¿A qué se refieren las bases cuando dicen que “podrán proponerse actuaciones sobre urbanización y o sobre la edificación en los pasos existentes”, según se especifica en el primer punto de las directrices de intervención?

El edificio que cierra por el este la manzana o parcela E (CI de los Lenceros), de gran longitud, presenta unos pasos de uso público en planta baja para asegurar la permeabilidad a su través. Igualmente ocurre en el edificio de cierre de la parcela por el norte (CI de los Tejedores). Sobre estos pasos en la edificación, pueden proponerse, potestativamente, actuaciones que los singularicen, si responden a una propuesta de interacción de esta manzana con la plaza.

5. Las bases mencionan que “deberán trasladarse el uso de cantón de limpieza a otra ubicación con una posición menos central en el Gran San Blas”. ¿Esta nueva ubicación debe ser propuesta por los concursantes?

Se considera que el uso de cantón de limpieza puede trasladarse a otra ubicación en el distrito y que el carácter de la edificación lo permite, por lo tanto se puede proponer otra ubicación en el distrito. Sólo deberá proponerse su ubicación por el concursante si se considera en otra posición menos central en el propio ámbito de la actuación.



6. Las bases mencionan que “en el plano de directrices se señalan áreas preferentes para la ubicación de usos cívicos y las de usos estanciales de cotidianeidad...” ¿Proporcionará el Ayuntamiento este “plano de directrices”? Y si no es así, ¿especificará dónde es posible encontrarlo?

El plano de directrices se recoge en la ficha *AO.20.02 Plaza Cívica San Blas*, incorporada en la Estrategia de regeneración urbana Madrid Regenera que puede consultarse en el visualizador urbanístico del Ayuntamiento de Madrid, en la pestaña Madrid Regenera (ángulo superior derecha).

http://www-2.munimadrid.es/urbanismo_inter/visualizador/index_inter.jsp?mapa=Estrategia

En todo caso, tal y como se especifica en la ficha, la localización de estas áreas preferentes, definidas en atención a las edificaciones existentes, es meramente indicativa.

7. ¿Podrían proporcionar un plano en el que se localizasen cada uno de los edificios/usos (al menos siete) que se desean preservar, especialmente el CAID y el edificio de Telefónica?

Los usos de cada parcela pueden consultarse en el visualizador urbanístico del Ayuntamiento de Madrid.

http://www-2.munimadrid.es/urbanismo_inter/visualizador/index_inter.jsp.

En el mismo visualizador, en el mapa de cartografía municipal (pestaña superior izda.), puede obtenerse la huella edificatoria, que también se recoge en los planos de cartografía proporcionados para el concurso.

El CAID se ubica en la parcela situada al oeste de la zona verde, y se recoge en el visualizador como *Equipamiento básico, CAD_ Centro 3ª edad_Guardería*; el edificio de Telefónica se recoge con la etiqueta 138705, con uso residencial en virtud de la *MPG 00.322. Parcelas calificadas servicios infraestructurales de telefonía*, que modifica el ámbito calificado inicialmente como *Infraestructuras, Central telefónica San Blas*, más amplio por otro ceñido a la huella edificatoria.



8. En el apartado "Condiciones de Oportunidad", se indica que "al sur [... hay] un espacio público que puede modularse". ¿Se refiere a las plazas de Artesanos, Herramienta y Obra? ¿A qué se refiere al decir que dicho espacio "puede modularse"?

Se refiere al espacio libre situado al sur de la calle Pobladura del Valle, y calle de la Masilla, en los bordes exteriores de los edificios que conforman las tres plazas peatonales y que está calificado por el PGOUM con uso residencial. Actualmente se utiliza como aparcamiento un tanto desordenado y es el punto donde da una buena concentración de uso comercial y por tanto, un lugar de centralidad local. Pueden proponerse actuaciones de reconfiguración del espacio libre, si se considera de interés.

9. En el punto primero del sub-apartado 3 de las Directrices de Intervención, "Directrices de Intervención", se indica que se debe conectar la plaza, "con acceso al Centro Deportivo municipal", ¿significa que hay que proponer un nuevo acceso a dicho Centro Deportivo" o hay que mantenerlo en su posición actual?

Debe mantenerse en la posición actual, puesto que, en principio, este deportivo no será objeto de remodelación. Sin embargo, la directriz se refiere a que, en la propuesta de ordenación de usos y espacio libre, se tenga en cuenta que por ahí se produce el acceso a un centro deportivo destacado en el distrito.

10. ¿Cuáles son las parcelas "G" y "F"

La parcela G es la manzana situada al norte de la manzana propuesta para plaza cívica, delimitada por las calles Alberique, Albaida, y Avd. de Hellín.

La parcela F es la manzana situada al sur de la manzana propuesta para plaza cívica, delimitada por las calles Pobladura del Valle y Arcos de Jalón.

Los nombres responden a la denominación original de las súper manzanas del Plan Parcial Gran San Blas.



11. ¿Proporcionará el Ayuntamiento el Plan MADRID REGENERA (Recentralizando San Blas) en el que, según mencionan las bases, se propone un “itinerario peatonal”?

La estrategia de regeneración urbana Madrid Regenera puede consultarse en el visualizador urbanístico del Ayuntamiento de Madrid, en la pestaña Madrid Regenera (ángulo superior derecha).

<http://www->

[2.munimadrid.es/urbanismo_inter/visualizador/index_inter.jsp?mapa=Es+trategia](http://www-2.munimadrid.es/urbanismo_inter/visualizador/index_inter.jsp?mapa=Es+trategia).

La ficha del itinerario se denomina *IT.20.03 Recentralizando San Blas*.

12. ¿Proporcionará el Ayuntamiento las condiciones urbanísticas, en especial, las condiciones de posición, volumetría, edificabilidad y altura, de las parcelas incluidas en el área de actuación del concurso?

Es objeto del concurso la propuesta de ordenación de usos para la posterior redacción de un Plan Especial para la ordenación pormenorizada de la Red Pública Dotacional, cuyas condiciones se definirán en el propio plan a redactar por el equipo redactor de la propuesta ganadora.

Las condiciones urbanísticas actuales de las parcelas incluidas en el área de actuación son las recogidas en el PGOUM 1997, actualmente vigente y pueden consultarse en el visualizador urbanístico del Ayuntamiento de Madrid.

<http://www->

[2.munimadrid.es/urbanismo_inter/visualizador/index_inter.jsp](http://www-2.munimadrid.es/urbanismo_inter/visualizador/index_inter.jsp).

Normativa de aplicación para las condiciones de edificabilidad: Compendio de NNUU del PGOUM 1997. Condiciones particulares de la zona 3: volumetría específica Artículo 8.3.5.3.b, condiciones para el grado 2. Obras de nueva edificación en parcelas dotacionales.

13. ¿Es posible re-ubicar el edificio que alberga Hacienda, el Bingo y el Banco de Santander? Entendemos que esta situación supondría una gran mejora para la Plaza Cívica de San Blas.



No es posible reubicar el edificio donde está Hacienda. Se trata de un edificio residencial, privado, y no puede eliminarse.

14. ¿El edificio de la Agencia Tributaria está considerado como edificio residencial?

Es un edificio en parcela calificada como residencial. Independientemente del uso actual, su calificación es de residencial y debe mantenerse, si bien pueden proponerse acciones de reurbanización en el entorno, fuera de la huella edificatoria.

15. La Plaza Cívica de San Blas, debido a las dimensiones del área afectada por el concurso, no entra a escala 1:500 en el panel DIN-A1. En este caso, ¿puede presentarse la planta y secciones a escala 1:750?

Con carácter excepcional los concursantes que presenten propuestas a la Plaza Cívica de San Blas podrán presentar la planta y secciones que con carácter general se piden a escala 1:500, a escala 1:750, por las dimensiones del área afectada por el Concurso en este caso.

**CONSULTAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
PLAZA DE LA DUQUESA DE OSUNA EN BARAJAS**

1. No es posible encontrar en el Visualizador Urbanístico la edificabilidad asignada a la parcela en cuestión. ¿Proporcionará el Ayuntamiento la ficha urbanística de la parcela?

Es objeto del concurso la propuesta de ordenación de usos para la posterior redacción de un Plan Especial para la ordenación pormenorizada de la Red Pública Dotacional, cuyas condiciones se definirán en el propio plan a redactar por el equipo redactor de la propuesta ganadora.

Las condiciones urbanísticas actuales de las parcelas incluidas en el área de actuación son las recogidas en el PGOUM 1997, en el artículo 8.3.10



obras admisibles (Sección segunda. Referente a la norma zonal 3 grado 2º). Compendio de las Normas urbanísticas del PGOUM-97 (edición Mayo 2015) que pueden consultarse en el visualizador urbanístico del Ayuntamiento de Madrid.

<http://www->

[2.munimadrid.es/urbanismo_inter/visualizador/index_inter.jsp](http://www-2.munimadrid.es/urbanismo_inter/visualizador/index_inter.jsp)

2. **¿Hay que proyectar El Centro cívico y la escuela de jardinería o simplemente dejar una previsión de espacio? En el supuesto de estar incluidos dichos edificios, el presupuesto difícilmente se puede ajustar al indicado de 250€/m2.**

El Centro Cívico y la Escuela de Jardinería no son objeto del presente concurso.

3. **¿Hay previsto algún equipamiento por el planeamiento vigente hoy en día? De ser así, ¿dónde lo puedo consultar? En cualquier caso, haya equipamientos o no, ese ámbito será objeto de un Plan Especial que podría quitar o poner equipamientos ¿Existe algún programa de necesidades a estos efectos, más allá de la creación de un espacio libre? ¿O existe la voluntad de prever algún tipo de equipamiento en este espacio que debemos tener en cuenta?**

Se han mantenido reuniones con la mesa de Urbanismo de los Foros Locales. Las conclusiones de estas reuniones ya están incorporadas en las bases y pliegos del concurso. Además en el portal de decide Madrid, <http://decide.madrid.es>, en el apartado Procesos, hay un proceso de consulta abierto para cada plaza.

En contestación a la consulta realizada, remitimos a lo planteado en el Anexo II. **CONDICIONANTES PARA LAS PROPUESTAS DE REMODELACIÓN DE LAS PLAZAS** del Pliego de Prescripciones Técnicas, que en lo referente a la Plaza Cívica de la Duquesa de Osuna define lo siguiente como condición de oportunidad: "La posible construcción de nuevos equipamientos en las parcelas vacantes: un Centro Cívico con un gran auditorio, y otro equipamiento de carácter educativo que podría ser una Escuela de jardinería histórica o una Escuela de música que trasladaría su sede actual" El planeamiento vigente si prevé un



equipamiento pero no tiene un proyecto definido.

En lo referente a las Directrices de intervención, uno de los condicionantes de la intervención es: "Pensar en la colocación, volumen y posición a ocupar por un Centro Cultural con un salón de actos (300 plazas), sala de exposiciones, y aulas para un posible traslado de la Escuela de música, por si el edificio actual se utilizara en su día para ampliar el museo del Capricho".